

4. En su resolución 62/176, de 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General alentó a la Junta a continuar la útil labor realizada en torno a la fiscalización de precursores y otros productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
5. En el decenio que siguió al vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los gobiernos han redoblado sus esfuerzos para combatir más eficazmente el problema mundial de las drogas. La Junta, organismo independiente y con facultades cuasi judiciales que vigila la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, ha desempeñado un papel importante en la asistencia prestada a los gobiernos en ese empeño.
6. La Junta ha elaborado el presente informe en respuesta a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En él figuran las conclusiones más importantes a que ha llegado la Junta en lo que atañe a la puesta en práctica de las tareas que se le asignaron en virtud del Plan de Acción y a las cuestiones que trató la Asamblea pero que no iban dirigidas a la Junta. En su evaluación de los avances realizados en esas esferas, la Junta ha prestado especial atención a la aplicación por los gobiernos de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes, así como también a la aplicación de las recomendaciones de la Junta sobre las cuestiones relacionadas con la fiscalización de los ETA y de precursores.

II. Medidas adoptadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en respuesta a las resoluciones aprobadas por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

7. En respuesta a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Junta ha adoptado un conjunto de medidas para combatir la fabricación ilícita de los ETA, su tráfico y uso indebido, y para fortalecer la fiscalización de precursores. Esas medidas se han basado en su evaluación periódica de los avances realizados por los gobiernos en lo que atañe a la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y más concretamente, las disposiciones del Convenio de 1971 y del artículo 12 de la Convención de 1988.
8. La Junta ha continuado vigilando atentamente el consumo de estimulantes, en particular los ETA, en varios países, con objeto de detectar tendencias que pudiesen conllevar el uso indebido de esas sustancias, y ha mantenido un diálogo constante con los gobiernos interesados. Asimismo, la Junta ha formulado varias recomendaciones de carácter general y específico sobre cómo fortalecer la fiscalización de los precursores, las cuales se han publicado en sus informes anuales y en sus informes sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988.
9. En 2004, tras el examen de mitad de período de los progresos hechos en la aplicación del Plan de Acción, la Junta estableció un grupo de trabajo con el mandato concreto de evaluar el cumplimiento de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Sobre la base de su

evaluación permanente, el grupo de trabajo determinó que había esferas específicas respecto de las cuales se debía seguir avanzando, sobre la base de lo cual la Junta formuló recomendaciones concretas respecto de la adhesión de los gobiernos a los tratados de fiscalización internacional de drogas y la aplicación de éstos.

10. En 2007 la Junta llevó a cabo una encuesta para evaluar la aplicación mundial de los tratados de fiscalización internacional de drogas, para lo cual invitó a todos los Estados y territorios a que respondieran a un cuestionario que a ese fin había elaborado. El objetivo de la encuesta era evaluar los esfuerzos realizados por los gobiernos para aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, determinar las deficiencias y lagunas en la fiscalización de drogas en los planos nacional e internacional y formular recomendaciones sobre los regímenes nacionales e internacionales de fiscalización de drogas.

11. Asimismo, con arreglo a la resolución 51/4 de la Comisión de Estupefacientes, la Junta ha participado activamente en los preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión relacionado con el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Junta ha participado en las reuniones de cinco grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta, a los que ha hecho notables aportaciones. Concretamente, la Junta ha proporcionado a esos grupos de trabajo notas de debate sobre los cinco temas siguientes: a) reducción de la oferta (véase el anexo I); b) lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial (véase el anexo II); c) cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo (véase el anexo III); d) reducción de la demanda de drogas (véase el anexo IV); y e) fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico (véase el anexo V). En esas notas de debate se resumen las posiciones de la Junta respecto de esas cuestiones.

III. Logros

12. En su resolución S-20/4 B, la Asamblea General determinó qué medidas debían adoptar los gobiernos en diversas esferas, entre las que figuraban las medidas encaminadas a prevenir el tráfico de los ETA y de sus precursores, así como su fabricación ilícita, distribución, desviación y abuso; la cooperación internacional para la fiscalización de precursores; y la fiscalización de los productos químicos de sustitución. La Junta, tomando en consideración su mandato en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, ha colaborado estrechamente con los gobiernos a fin de impedir la desviación de hacia canales ilícitos de sustancias sicotrópicas fabricadas lícitamente, incluidos los ETA y sus precursores, y ha fortalecido aún más la cooperación internacional para la fiscalización de precursores. Los logros presentados en esta sección reflejan claramente los esfuerzos y los avances realizados por los gobiernos en la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.